

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 1 de 37

## PLIEGO DE CONDICIONES

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2025

#### ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA SEGÚN RESOLUCIÓN 0001397 DE 2024

Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la Convocatoria Pública N°. 01 del 2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA SEGÚN RESOLUCIÓN 0001397 DE 2024, por lo tanto, la institución invita a los interesados a presentar sus propuestas, en las condiciones y términos de la presente convocatoria, la cual, se rige por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 006 del 2024, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 2 de 37


E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, SANTANDER  
2025

### RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables a la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley, cuando se exija el mismo.
7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 3 de 37

8. Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
10. Ningún convenio verbal con el personal de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la E.S.E HOSPITAL SANTAN ANA DE GUACA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.
13. DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
14. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 4 de 37

15. La E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
16. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.
17. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

**NOTA: SI EL OFERENTE NO PRESENTA SU OFERTA EN LOS TERMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO SE TENDRA EN CUENTA PARA EVALUARLA.**

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 5 de 37

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. APLICACIÓN PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorrucción.gov.co](mailto:webmasteraanticorrucción.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrucción.gov.co](http://www.anticorrucción.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

### 1.2. INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES.

LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual. Para tal efecto, la entidad pone a disposición el presente documento denominado TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA SEGÚN RESOLUCIÓN 0001397 DE 2024, para su estudio y análisis, el cual puede ser consultado en el SECOP II.

### 1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

#### 1.3.1. OBJETO A CONTRATAR

**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA SEGÚN RESOLUCIÓN 0001397 DE 2024**

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 6 de 37

### 1.3.2. DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la compra de los dispositivos médicos está dado por la comercialización de variados bienes debidamente identificados por la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, para la adecuada prestación de los servicios de salud, los cuales deben ser comercializados en términos de oportunidad, calidad, cantidad y especificación técnica requerida.

Así mismo se establece que el contratista debe contar con el personal y la logística necesaria para la entrega en el almacén de la entidad, garantizando las condiciones sanitarias y garantía en todos los bienes suministrados, así mismo su debida presentación, empaque, fichas técnicas, guías de manejo, guías rápidas (según aplique), soportes legales de fabricación e importación, la capacitación y orientaciones respectivas para su optimo manejo y manipulación del personal médico y asistencial el cual se beneficiará de la presente dotación, así mismo el servicio postventa, según corresponda en los términos de la normatividad vigente.

### 1.3.3. CODIFICACION UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los bienes objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

DISPOSITIVO MEDICO	CÓDIGO UNSPSC
BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRAFO MEDICO	41111508
TENSIOMETRO ADULTO	42201714
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	42301506
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL	42182005
PULSIMETROS DE DEDO	42181903
TERMOMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	41112224
CINTA METRICA	42182702

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 7 de 37

TALIMETRO	41114211
INFANTOMETRO	42182703

### 1.3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

Que con el fin de obtener elementos y dispositivos que se ajusten a las necesidades de la entidad, se ha decidido establecer las siguientes especificaciones técnicas a cada uno de los productos requeridos, con los cuales deberá cumplir el proveedor.

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	BASCULA GRADO MEDICO: 1. Capacidad: Mínima 160 kg / 355 lb 2. Resolución: 0.1 lb / 0.05 kg 3. Pantalla: LCD 4. Funciones: Interruptor de LB/KG, Cero automáticos, Retención de peso por 5 segundos, Apagado automático 5. Dimensiones de la plataforma mínimas 31cm. (ancho) x 31cm (prof.) x 4 cm (alto). 6. Peso máximo de la báscula: 4 lbs / 1.8 kg 7. Fuente de alimentación: 2 baterías AAA incluidas.	4
2	TENSIOMETRO ADULTO: 1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg. 2. Precisión de +/- 3mmHg o inferior. 3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 140 mm. 4. Perilla de insuflación. 5. Brazaletes para adulto.	4
3	FONENDOSCOPIO: 1. Pieza torácica de doble cabeza (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con anillo anti-frío . 2. Binaurales giratorios y olivas blandas. 3. Campana en Acero inoxidable quirúrgico. 4. Diámetro mínimo de diafragma adulto de 4,45 cm 5. Diámetro mínimo de diafragma pediátrico de 3,5 cm 6. Membrana especial para una auscultación perfecta. 7. Longitud mínima del total del equipo 70cm.	4
4	EQUIPO DE ORNAGOS DE LOS SENTIDOS PORTATIL: 1. Estuche suave de diagnóstico de órganos de los sentidos 1.1. Dos cabezales (Otoscopio y Oftalmoscopio) 2. Otoscopio con iluminación led o xenón a través de fibra óptica de 2.5v. 2.1. Lente con 3x angular giratorio. 2.2. Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo. 2.3. Que permita la inserción de instrumentos externos. 3. Oftalmoscopio con iluminación led o xenón de 2.5v. 3.1. Con al menos 5 aperturas. 3.2. Con al menos 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -20 a +20 4. Mango independiente, uno para otoscopio, uno para oftalmoscopio 5. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.	4
5	Oxímetro de pulso tipo pinza: 1. Pantalla LCD o OLED con Brillon Ajustable 2. visualización de los parámetros SpO2, PR, PI (índice de perfusión), barra de pulso y forma de onda, con Mensajes de señal débil o inestable para obtener mediciones más precisas. 3. Funcionamiento con Baterías AAA alcalinas. 4. Indicador de nivel de carga de las pilas en tiempo real. 5. Función auto apagada 6. Indicador de batería baja 7. Tiempo de Respuesta del equipo mínimo de 7 segundos. 8. Rango de medición SpO2: 70% ~ 100% Precisión: 70%~100%: ±2%; ≤69% sin definición Resolución: 1% 9.	4

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 8 de 37

	Frecuencia del pulso Rango de medida: 30 bpm ~ 250 bpm, Precisión: 30bpm~99bpm, ±2bpm; 100~250bpm, ±2% Resolución: 1bpm.	
6	TERMOMETRO INFRAROJO TIPO PISTOLA: 1. Termómetro infrarrojo digital. 2. Temperatura Corporal 32 °C ~ 42.9 °C (89.6 °F ~ 109.2 °F). 3. Pantalla: LED o LCD. 4. Exactitud: ± 0.3 °C (0.6 °F). 5. Distancia de medición: 5 ~ 10cm. 6. Repetitividad: 0.3 °C (0.6 °F). 7. Tiempo de respuesta: Menor o igual a 250ms (95% de la lectura). 8. Respuesta espectral: 8µm ~ 14µm. 9. Apagado automático. 10. Alarma LED por alta temperatura. 11. Alarma audible por alta temperatura. 12. Luz de fondo 13. Selección de la unidad de lectura: °C / °F.	4
7	Cinta Métrica: 1. Rango de medición mínimo de 0 - 205 cm 2. Rango de medición en inch mínimo 0 - 203 cm 3. División mínimo 1 mm 4. Precisión mínima de 5mm 5. Equipo portátil 6. Dimensiones externas 70 x 22 x 65 mm.	4
8	Tallímetro: 1. De pared. 2. Rango: 0 a 2000mm 3. División: 1mm 4. Dimensión: 140x35x130mm 5. Fabricado en material metálico. 6. Indicador de medida en el cabezal.	4
9	Infantometro: 1. Material: Plexiglás metálico 2. Doble escala en pulgadas y centímetros. 3. Rango: 50 a 100cm 4. Precisión: 1mm 5. Tope cefálico.	4

### 1.3.5. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir a cabalidad con la obligación adquirida mediante el presente contrato.
- b) Rendir los informes solicitados por el supervisor.
- c) Aportar dentro del término que se ha fijado en este contrato los documentos necesarios para el perfeccionamiento de este.
- d) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios.
- e) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato de cumplimiento

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 9 de 37

### 1.3.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Suministrar los dispositivos biomédicos conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA E.S.E, una vez se dé inicio al respectivo contrato.
- b) b) Suministrar fichas técnicas, catálogos o manuales elaborados por el fabricante de los dispositivos médicos.
- c) El contratista hará entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos según las características técnicas y cantidades solicitadas y oferta presentada, en LA E.S.E, con la presencia del encargado de Almacén, el Supervisor del Contrato y el profesional de delegado por el contratista.
- d) El contratista deberá suministrar el Permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los Dispositivos médicos a comercializar según corresponda.
- e) Suministrar la declaración de importación del mismo que aplique, donde conste del serial del equipo, expedido por la DIAN.
- f) El contratista deberá entregar las recomendaciones de requerimientos mínimos de preinstalación, antes de la entrega de los equipos.
- g) Suministrar los manuales de usuario e información técnica de los Dispositivos médicos que lo requieran.
- h) Capacitar al personal asistencial y técnico de la E.S.E, en lo relativo al manejo, funcionamiento, limpieza y desinfección, recomendaciones del fabricante y posibles fallas frecuentes para cada uno de los Dispositivos médicos que lo requieran.
- i) El contratista deberá contar con capacidad de ofrecer servicio postventa, consistente en y mantenimiento dentro de la garantía, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 10 de 37

conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

- j) El contratista deberá asumir, durante el periodo de garantía, el reemplazo de partes y repuestos a su costa sin costo alguno, en especial las partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- k) El contratista deberá comprobar el buen funcionamiento de los equipos a que haya lugar, de los cuales se levantará un ACTA DE RECIBO a satisfacción por parte del encargado del Almacén, el Supervisor del contrato, un ingeniero biomédico que preste los servicios a la entidad y el profesional de ingeniería delegado por el contratista.
- l) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes así durante un periodo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
- m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**1.3.7. Los dispositivos médicos para adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones esenciales:**

1. Calidad y Certificación: Todos los dispositivos deben contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, además de cumplir con los estándares internacionales de calidad aplicables para su uso clínico.
2. Compatibilidad y Funcionalidad: Los equipos deberán ser plenamente compatibles con las necesidades operativas de los EBS, garantizando su funcionalidad en condiciones extramurales y su integración en la red de servicios de salud.
3. Durabilidad: Los dispositivos deben estar fabricados con materiales de alta resistencia y durabilidad, aptos para el uso continuo y en entornos variados.
4. Facilidad de Uso y Mantenimiento: Los equipos deben ser de fácil operación, permitiendo un uso seguro y eficiente por parte del personal de salud, y su mantenimiento debe ser sencillo y no requerir conocimientos técnicos especializados.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 11 de 37

5. Calibración y Entrega: Todos los dispositivos deberán ser entregados calibrados, acompañados de su correspondiente certificación de calibración expedida por un ente acreditado.
6. Empaque y Protección: Los dispositivos deberán estar empacados utilizando prácticas óptimas para la preservación y protección contra humedad, corrosión, y otros posibles daños durante el transporte.
7. Capacitación y Soporte Técnico: El proveedor debe ofrecer capacitación adecuada al personal encargado del uso de los equipos, así como soporte técnico y garantía mínima de un (1) año.
8. Responsabilidad del Contratista: El contratista será responsable de todos los dispositivos hasta que sean recibidos a satisfacción por la entidad.
9. Plazo y Entregas: El tiempo máximo para la entrega completa de los equipos será el indicado en la oferta aprobada, sin aceptar entregas parciales salvo autorización expresa.

#### **1.3.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Certificación y Registro Sanitario: Todos los dispositivos médicos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), así como con las certificaciones internacionales que acrediten su calidad y seguridad para el uso clínico.
2. Compatibilidad y Funcionalidad: Los equipos deben ser compatibles con las necesidades operativas y técnicas de los Equipos Básicos de Salud (EBS), garantizando su funcionamiento óptimo en condiciones extramurales y su integración efectiva en la red de servicios de salud.
3. Durabilidad y Resistencia: Los dispositivos deben estar fabricados con materiales de alta calidad y durabilidad, que aseguren su resistencia a condiciones de uso continuo y variado, propio de las actividades extramurales de los EBS.
4. Facilidad de Uso y Mantenimiento: Se requiere que los equipos sean fáciles de operar y que su mantenimiento no demande conocimientos técnicos

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 12 de 37

especializados, permitiendo a los profesionales de la salud su uso eficiente y seguro en el campo.

5. **Calibración y Certificación:** Todos los dispositivos médicos deberán ser entregados calibrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas correspondientes, y acompañados de la certificación de calibración expedida por un ente acreditado, garantizando su precisión y confiabilidad desde el momento de su instalación.
6. **Capacitación y Soporte Técnico:** El proveedor deberá ofrecer capacitación técnica adecuada al personal de salud encargado del uso de los equipos, así como soporte técnico y garantía mínima de un (1) año, que cubra defectos de fabricación y posibles fallas operativas.
7. **Entrega e Instalación:** Los dispositivos deberán ser entregados e instalados en los lugares dispuestos por la institución, ubicados en el área urbana del Municipio de Guaca, Santander, en los términos y condiciones acordados en el contrato, asegurando su puesta en funcionamiento inmediata y sin contratiempos, con el fin de ejecutar en óptimas condiciones el servicio pactado.
8. **Rechazo de Productos:** El rechazo de un producto por no cumplir con las especificaciones técnicas no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones solicitadas.
9. **Empaque y Protección:** Todos los dispositivos, elementos y licencias a suministrar en el desarrollo del contrato deberán estar empacados de forma adecuada, utilizando las mejores prácticas de preservación y protección contra humedad, corrosión, y otros posibles daños, cumpliendo además con cualquier exigencia adicional que la entidad realice en cuanto al empaque y embarque.
10. **Responsabilidad del Contratista:** El contratista será responsable por todos los elementos y materiales incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad. Cualquier pérdida o daño de un

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 13 de 37

elemento durante el embarque, transporte y descargue será plena responsabilidad del contratista.

11. Plazo de Entrega: El tiempo máximo de entrega de la totalidad de los equipos médicos será el señalado en la oferta presentada y aprobada por la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, Santander.
12. Entregas Completas: La ESE Hospital Santa Ana de Guaca, Santander no aceptará entregas parciales de los equipos médicos solicitados durante la ejecución del contrato, salvo que se autorice expresamente por el Supervisor designado.
13. Documentación de Entrega: Cada entrega realizada por parte del contratista deberá estar soportada mediante remisión y acompañada de la correspondiente factura, según lo establecido en las solicitudes emitidas por la entidad.

### 1.3.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00357 de Mayo 31 de 2025, por la suma de **Catorce millones trescientos treinta y siete mil novecientos pesos (\$14.337.900) M/Cte**, para la vigencia fiscal 2025.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de EL HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, para la vigencia 2025.

### 1.3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (2) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

### 1.3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es en las instalaciones del HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, sede única.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 14 de 37

### 1.3.12. FORMA DE PAGO:

**LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA**, pagará al Contratista el valor total del contrato en pesos colombianos, en un pago total final a la entrega efectiva por parte del contratista y recepción a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la radicación de la cuenta y el respectivo informe de supervisión.

**NOTA 1:** La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por bienes estimados desde los estudios previos y pliego de condiciones, y no ejecutados o suministrados por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes que efectivamente se hayan entregado a satisfacción.

**NOTA 2:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018.

**NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula.

### 1.3.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Conforme al artículo 19 de la resolución 352 de diciembre 30 de 2024, se debe adelantar un proceso de CONTRATACION DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el valor de los bienes, obras y servicios que se requieren adquirir, no superan los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No obstante, y acatando las directrices establecidas en la resolución 1440 de 2024 en su parágrafo 2 del artículo 1: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 15 de 37

de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

Por lo anterior, se procederá conforme a lo establecido a realizar una CONVOCATORIA PUBLICA.

#### **1.3.14. NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 06 de 2024,

#### **1.3.15. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 tienen capacidad para celebrar contratos con EL HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 16 de 37

### 1.3.16. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos resolución justificación y de apertura e invitación pública.	06 de junio de 2025	Pagina SECOP II y Pagina web
Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación pública.	Del 06 de junio de 2025 y hasta 11 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.	Pagina SECOP II
Plazo para resolver observaciones.	El 12 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.	Pagina SECOP II
Plazo para expedir adendas.	El 12 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.	Pagina SECOP II
Termino para presentar oferta cierre del proceso de contratación.	Hasta el 20 de junio de 2025 a las 5:00 p.m.	Pagina SECOP II
Publicación acta de cierre.	El 20 de junio de 2025 a las 5:10 p.m.	Pagina SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 20 de junio al 24 de junio de 2025	Pagina SECOP II
Publicación del Informe Preliminar de Evaluación	El 24 de junio de 2025	Pagina SECOP II
Plazo para Responder Observaciones al Informe de Evaluación	De 25 de junio hasta el 05 de julio de 2025	Pagina SECOP II
Adjudicación del Contrato.	El 08 de julio de 2025	Pagina SECOP II

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 17 de 37

Firma del Contrato	El 08 de julio de 2025	Pagina SECOP II
Cumplimiento de Requisitos para Inicio de Ejecución	El 09 de julio de 2025	Pagina SECOP II

#### 1.4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección, adicionalmente, al presentar su propuesta deberá tener los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

#### 1.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La E.S.E HOSPITAL SANTAN ANA DE GUACA, podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando no se oferten los bienes solicitados, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.
- c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E HOSPITAL SANTAN ANA DE GUACA, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 18 de 37

## 2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

### 2.1. REQUISITOS HABILITANTES

La ESE Hospital Santa Ana de Guaca procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación pública del proceso.


#### 2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIMIENTO
1	Carta presentación de propuesta	Según ANEXO 1
2	Propuesta económica	Según ANEXO 2,
3	Fotocopia libreta militar	Aplica para hombres menores de 50 años, persona natural o representante legal de empresa.
4	Autorización para presentar oferta y suscribir futuro contrato a celebrar	De conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal.
5	Documentos de constitución de consorcio o unión temporal	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 párrafo de la ley 80 de 1993.
6	Certificado de existencia y representación legal	Expedida por la cámara de comercio no menor a 30 días.
7	Certificación Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación, conforme a lo establecido en la

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 [www.hospitalsantaanaguaca.gov.co](http://www.hospitalsantaanaguaca.gov.co)

 [esehospitalguaca@gmail.com](mailto:esehospitalguaca@gmail.com)

 3213903312

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 19 de 37

		Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015."
8	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural si fuere el caso	
9	<p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.</p> <p>Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.</p>	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. ANEXO 7
10	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado	Expedido por la DIAN
11	Certificación de responsabilidad fiscal	Verifica la ESE
12	Certificado de antecedentes disciplinarios	Verifica la ESE
13	Certificado de antecedentes judiciales	Verifica la ESE
14	Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar Anexo 6
15	Garantía que avale la seriedad de la oferta, igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y cubriendo un plazo de	De conformidad con lo dispuesto en el Resolución N° 013 de 19 de enero de 2023 Manual de contratación

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 20 de 37

	tres (03) meses contados a partir de la presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente acreditada en el país. Se debe adjuntar el original y el recibo de pago de la misma	
16	Compromiso anticorrupción	Verifica la ESE
17	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.	

### 2.1.2. EXPERIENCIA, REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO.

Se evaluará a partir de la información consignada en el anexo, para personas naturales o jurídicas que demuestren actividad en suministro de insumos biomédicos, a través de la suscripción y ejecución de dos (02) contratos de suministro de insumos biomédicos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministró de insumos biomédicos, los cuales como mínimo deben ser mayor o igual al presupuesto oficial.

De igual forma, en cumplimiento de la experiencia solicitada y para demostrar la experiencia e idoneidad del oferente, la entidad solicita que los contratos aportados como experiencia debe estar directamente con suministro de insumos biomédicos con entidades hospitalarias, los cuales como mínimo deben ser mayor o igual al presupuesto oficial.

Si los contratos anexos de soporte a la experiencia incumplen cualquiera de los requisitos anteriores será declarada inhábil la propuesta.

La entidad requiere que mínimo uno de los contratos aportados como experiencia dentro de su objeto debe estar relacionado con el suministro de insumos biomédicos.

### 2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante los siguientes documentos:

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 21 de 37

- Copia del contrato principal suscrito, copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación con sus respectivas cantidades.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo. Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas de suscripción, la fecha de suscripción del acta, el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante y las actividades y cantidades ejecutadas de acuerdo a los requisitos de la invitación pública.

La información suministrada para la verificación de la experiencia Acreditada del proponente se relacionará en el Anexo No. 5.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo. debe anexar el documento consorcial.

No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, subcontratos o administraciones delegadas.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 22 de 37

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación debe ser aportada por ambos integrantes, mínimo del cuarenta por ciento de la experiencia solicitada y acreditada.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del PROPONENTE.-. Solo servirá como experiencia el porcentaje del proponente consorciado o en unión temporal.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será causal para que la propuesta sea RECHAZADA.

## **2.2. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE**

La ESE Hospital Santa Ana de Guaca, verificará que el proponente tenga la capacidad jurídica para proponer y contratar. Esta verificación no será objeto de evaluación, pero si del resultado de la misma se desprende que el proponente no tiene capacidad legal para contratar, la oferta será rechazada.

### **2.2.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CALIDAD (15 PUNTOS)**

Se comparara para cada uno de los productos, las características técnicas con base en el mínimo solicitado dentro de la especificación técnica, en la medida en que se evidencien características diferentes pero superiores, se asignará el máximo puntaje al equipo que evidencia mejores características técnicas y Marca Reconocida, es decir 20 puntos. Y de allí se procederá a asignar el puntaje a las demás propuestas.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 23 de 37

Se calificará con cero (0), aquel producto que en la propuesta técnica haya omitido la ficha técnica del producto ofertado, productos que no cumplan con las características mínimas requeridas o ficha técnica sin marca.

### 2.2.2. IDONEIDAD DEL PROVEEDOR (15 PUNTOS)

Se calificará con diez (15) puntos aquel oferente que acredite la calidad de Distribuidor del Equipo.

Se calificará con cinco (5) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o que demuestren ser solo comercializadores de los equipos.

### 2.2.3. SOPORTE TECNICO (10 PUNTOS)

Se calificará con diez (10) puntos aquel oferente que acredite con máximo cinco (5) contratos de mantenimiento de equipos médicos ejecutados por el mismo oferente con entidades públicas.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.

### 2.2.4. TIEMPO DE GARANTIA (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de diez (10) a aquellas ofertas que presenten el mayor tiempo de garantía en los productos. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y se tendrá en cuenta con la extensión de garantía del fabricante.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o cuya garantía sea igual a la mínima exigida, es decir un (1) año. Las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional con base en la siguiente formula.

Puntaje por tiempo de garantía =  $10 * \frac{\text{plazo de la garantía ofertado}}{\text{Plazo máximo de garantía ofertado}}$

Plazo máximo de garantía ofertado

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 24 de 37

#### 2.2.4. BONIFICACIONES o VALORES AGREGADOS (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de 10 a aquellas ofertas que presenten bonificaciones que otorguen beneficios a la E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA que se relacionen con el objeto del presente proceso contractual, teniendo mayor puntaje aquella que relacione un mayor costo de mercado y que sea necesaria para la su fin.

Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto.

#### 2.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Conforme lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal, declarando el origen nacional en los respectivos grupos.

Dicha manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento y debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si no se presenta, se calificará con cero. Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La totalidad de los Bienes son Nacionales	10 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	7 PUNTOS

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 25 de 37

La totalidad de los Bienes son Extranjeros	3 PUNTOS
--	----------

### 2.2.6. PRECIO (30 PUNTOS)

Se calificará con 30 la oferta con menor precio, y se otorgará el puntaje proporcional de acuerdo con el precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir: (Menor precio ofertado/precio comparado)\*30.

Una vez se cuente con el Total de calificación, se procederá a cuantificar el resultado final, así:

DESCRIPCIÓN VARIABLE	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OFERENTE UNO	PUNTAJE OFERENTE DOS	PUNTAJE OFERENTE TRES
Características técnicas y Calidad	15 Puntos			
Idoneidad del Proveedor	15 Puntos			
Soporte Técnico	10 Puntos			
Tiempo de garantía	10 Puntos			
Bonificaciones o Valores Agregados	10 Puntos			
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos			
Precio	30 Puntos			
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>			

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 26 de 37

### 2.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (02) o más ofertas, la ESE escogerá el oferente en aplicación de las reglas que señala el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 27 de 37

Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de elección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados). - Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

**NOTA 1.** En cualquier caso los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

**NOTA 2.** Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique, deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.

**NOTA 3.** Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 28 de 37

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

## 15. OTRAS DISPOSICIONES

### A. Criterios de Subsanabilidad.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La entidad E.S.E hospital Santa Ana de Guaca, podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar a los proponentes hasta la adjudicación, subsanar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. El proponente deberá responder a las solicitudes de aclaración y subsanación dentro del término fijado en el Cronograma. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el momento de evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas, la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855). La entidad, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 29 de 37

## B. Declaratoria Desierta del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas cumpla a cabalidad en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## C. Retiro de Oferta.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## 3. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes.

- 1). Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- 2). Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
- 3). Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- 4). Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento.
- 5). Allegar

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 30 de 37

inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6). Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 7). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista. 8). Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante. 9). Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato. 10). Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11). Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite. 12). Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003. 13). Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

#### 4. ADJUDICACION

La adjudicación se hará después de la fecha establecida en el cronograma de la invitación, mediante documento de aceptación de la oferta, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 31 de 37

La comunicación de aceptación se publicará en SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable.

## 5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La presente invitación, la comunicación de aceptación publicada por la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, y la oferta presentada por el proponente seleccionado constituirá para todos los efectos el contrato. Se requiere registro presupuestal, y aprobación de la Garantía de cumplimiento.

## 6. VALOR

El valor del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por la ESE para el mismo.

## 7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Guaca– departamento de Santander.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8. 1 Del contratista

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas del contrato.
2. Comunicar al supervisor e interventor del contrato las dudas o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
3. Atender los requerimientos que le sean formulados por el supervisor del contrato.
4. Entregar a satisfacción los bienes objeto del contrato.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 32 de 37

5. Estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.

6. Facilitar la labor de supervisión.

7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

8. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo a las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerido por el CONTRATANTE o por el supervisor.

### **8. 2 Por la ESE hospital Santa Ana de Guaca**

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato.

2. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre el contrato de manera directa.

3. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación y el contrato.

4. Efectuar las retenciones y descuentos de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

### **9. CESION DEL CONTRATO**

El contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Gerencia de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca.

### **10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

La ESE Hospital Santa Ana de Guaca podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 33 de 37

diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de clausula penal que se haga efectiva, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

## 11. INDEMNIDAD

Sera obligación del contratista mantener libre a la ESE Hospital Santa Ana de Guaca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o dependientes.

## 12. VEEDURIA

El contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.

## 13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona por el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere:

- Constitución de las garantías por parte del contratista y su correspondiente aprobación por la entidad contratante.
- Constitución de las disponibilidades y reservas presupuestales correspondientes por parte de la entidad contratante.

## 14. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 34 de 37

## 15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.


Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

Item	Tipificación	Descripción	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por la entidad

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 35 de 37

		impacto negativo		
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Guacaxx, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 36 de 37

## 16. GARANTIAS DEL CONTRATO

El oferente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital Santa Ana de Guaca, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

- a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** por un valor equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor de este, vigente por el término de duración del CONTRATO Y SEIS (06) MESES más.

El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA del municipio de Santa Ana de Guaca por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxx
-----------------	----------------	---------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código: DEJC-FO-22
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		N° Páginas: 37 de 37

En constancia de lo anterior

ORIGINAL FIRMADO

**LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA**

Gerente



Elaboró: xxxxxx	Revisó: xxxxxx	Aprobó: xxxxxx
-----------------	----------------	----------------